

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5800
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 199893

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA			REPORTÓ:
COE:	31	MOVIL:	8	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	2 de Septiembre de 2011	HORA:	1:00 a.m.	-

DIRECCIÓN:	Calle 131 No. 88-15	ÁREA DIRECTA:	100 m ²		
BARRIO:	Los Naranjos	POBLACIÓN ATENDIDA:	1		
UPZ:	28 – El Rincón	FAMILIAS	1	ADULTOS	1
LOCALIDAD:	11 – Suba	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0128XAWF	DOCUMENTO REMISORIO	CR-13253		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El predio evaluado, se encuentra localizado en el Barrio Los Naranjos, de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa e inundación del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual se reporta amenaza media por procesos de remoción en masa y no reporta amenaza por inundación. (Ver Figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En horas de la madrugada del 2 de septiembre de 2011, se presentó un incendio en una de las habitaciones del costado sur-oriental, del predio de la Calle 131 No. 88-15 en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, donde falleció una (1) persona, y se presentaron afectaciones en elementos estructurales y no estructurales de la cubierta de esta habitación; afectaciones que causaron el colapso parcial de dicha cubierta en ese sector.

En el predio de la Calle 131 No. 88-15, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, que está conformada por tres (3) construcciones, estructuralmente independientes que conforman habitaciones separadas; estas construcciones posiblemente cuentan con un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada en arcilla recocida (tolete), que evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

y columnas; en su mayoría estas construcciones cuentan con cierre de cubierta liviana en tejas de asbesto cemento a una agua, soportada por un entramado de madera; sin embargo en la habitación donde se presentó el incendio el cierre de la cubierta estaba conformado por tejas de arcilla cocidas apoyados sobre esterilla de guadua y entramado en madera. Las tres construcciones emplazadas en el predio en concreto, posiblemente se disponían como unidades habitacionales, pero al momento del incendio solo una estaba amoblada y en uso.

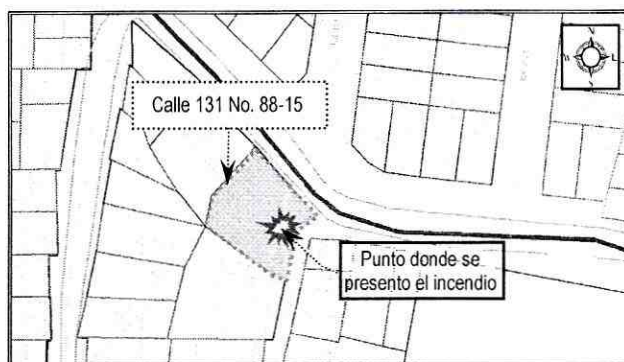


Figura 1. Localización del predio de la Calle 131 No. 88-15.

De acuerdo con lo informado por el personal de investigaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB, al momento de la atención del evento, se desconoce la causa que generó el incendio al interior del predio evaluado.

El incendio se presentó exactamente en una de las habitaciones, que se localiza en el costado sur-oriental del predio de la Calle 131 No. 88-15, causando por efecto de la combustión, el colapso parcial de los elementos de madera rolliza (vigas) y los elementos de cierre de cubierta (tejas de arcilla y esterilla de guadua) que se localizaban en dicha habitación; adicionalmente la conflagración afectó los elementos de acabado arquitectónico y consumió gran parte de los enseres y pertenencias del habitante que falleció en el sitio. Con base en la inspección visual no se identificaron afectaciones en los muros perimetrales que hacen parte del sistema estructural de la habitación (Fotografía No. 1 y 2).

Por todo lo anterior, se define que en la actualidad, bajo cargas normales de servicio, existe compromiso de la estabilidad y habitabilidad de la habitación que se localiza en el costado sur-oriental en el predio de la Calle 131 No. 88-15, por causa de los daños en elementos estructurales (vigas de madera) y elementos no estructurales de cubierta (tejas de arcilla y esterilla de guadua), causados por el incendio que tuvo lugar en ese sitio, el día 2 de septiembre de 2011. Consecuente se realizó la recomendación de restricción parcial y temporal de uso de esta zona del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sitio en concreto.

Finalmente, con la inspección visual realizada a las edificaciones que se emplazan en los predios aledaños al sitio donde se presentó el incendio, no se identificó ningún tipo de afectación de elementos estructurales y/o elementos no estructurales que estuviesen relacionados con dicho incendio y que pudiesen comprometer la estabilidad y habitabilidad de las mismas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

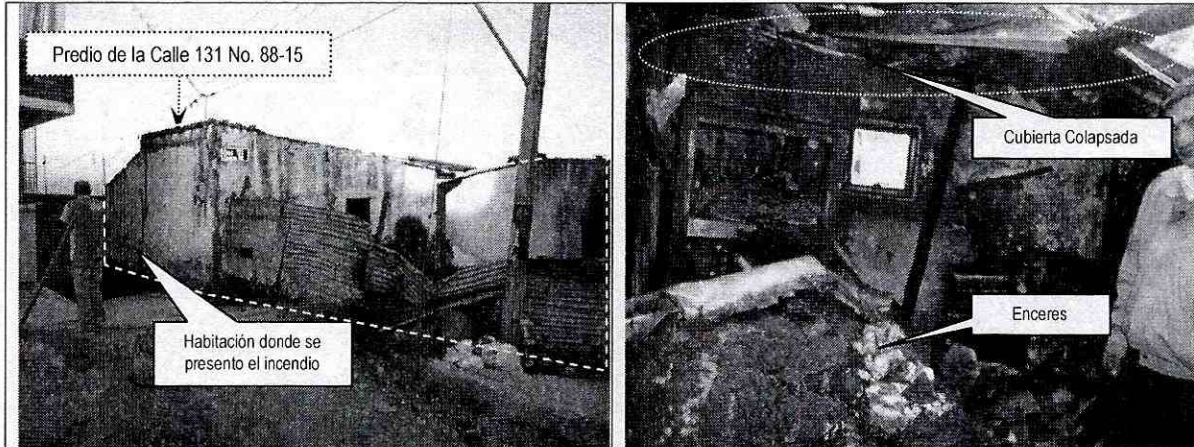


Foto 1. Vista general de las edificaciones localizadas en el predio de la Calle 131 No. 88-15, donde se evidencia el área de la habitación donde se presentó el incendio.

Foto 2. Vista general de la habitación, donde se evidencia el colapso estructural de la cubierta, por causa del incendio que se presentó en el sitio, igualmente la pérdida de enseres.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Elena Cristancho (Familiar)	Calle 131 No. 88-15	3115413802	1	1	0	Colapso parcial de la cubierta y daños de elementos no estructurales de acabados en la habitación localizada en el costado suroriental del predio evaluado.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?	Ninguna
----	----	---	-------	---------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, y mientras no sean retirados los elementos estructurales y no estructurales de cubierta (vigas de madera rolliza y tejas de arcilla) que no colapsaron al momento del incendio, en la zona de la habitación que se localiza en el costado suroriental del predio de la Calle 131 No. 88-15, donde se presentó el incendio, eventualmente se pueden presentar colapsos adicionales de estos elementos a causa de las afectaciones estructurales que presentan estos mismos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 2 de septiembre de 2011, evaluación cualitativa de las edificaciones e infraestructura, emplazadas en el sector de la Calle 131 No. 88-15, en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba.
- El día 2 de septiembre de 2011, solicitud de restricción temporal de uso de la habitación localizada en el costado suroriental en el predio de la Calle 131 No. 88-15, en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, mediante Acta No. 1595, firmada por la señora ELENA CRISTANCHO; la restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta (entramado de madera y tejas de arcilla), inestables y en riesgo de caída, en la zona de dicha habitación donde se presentó el incendio, de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de dicha construcción.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la zona de la habitación localizada en el costado suroriental en el predio de la Calle 131 No. 88-15, en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por causa de los daños en elementos estructurales y no estructurales de cubierta (entramado de madera y tejas de arcilla), causados por el incendio que tuvo lugar en esta zona del predio el día 2 de septiembre de 2011.

Se destaca que la estabilidad estructural de las otras dos (2) habitaciones que se emplaza en el predio evaluado, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones generadas por el incendio registrado en el predio.

Sin embargo se resalta que por su tipología estructural, y teniendo en cuenta que las construcciones emplazadas en el predio de la Calle 131 No. 88-15, fueron hechas posiblemente sin cumplir cualquier normativa de diseño y construcción sismoresistente, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo) las construcciones puedan presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

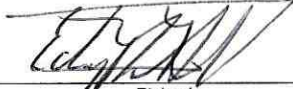
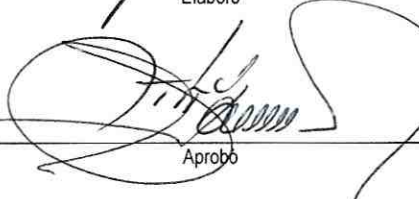

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las construcciones emplazados en el predio de la Calle 131 No. 88-15, en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, mantener la restricción parcial de uso de la habitación que se localiza en el costado suroriental del predio evaluado, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta (vigas de madera y tejas de arcilla), inestables y en riesgo de caída, en la zona donde se presentó el incendio, de modo que se garantice la estabilidad y funcionalidad de ese sector.
- Al responsable y/o responsables de las construcciones emplazados en el predio de la Calle 131 No. 88-15, en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, realizar el retiro controlado de los elementos de cubierta (vigas de madera y tejas de arcilla) afectados durante el incendio, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben cumplir estrictas normas de seguridad y contar con la asesoría de personal idóneo.
- Al responsable y/o responsables de las construcciones emplazados en el predio de la Calle 131 No. 88-15, en el barrio Los Naranjos de la Localidad de Suba, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A Gas Natural, CODENSA y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar la revisión de las redes que puedan estar dispuestas en los sectores adyacentes al sector evaluado y que pudieron verse afectadas por el incendio que se presentó; a fin de evitar posibles daños y fugas que pudieran llegar a generar una condición de riesgo público.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Se recomienda al responsable y/o responsables de las edificaciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	25202121671 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Aprobó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	2521875094 CND	
 ----- ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS		